CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	X	Pública Clasificada			Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6413412

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe finaldel mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Chocó/Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6413412
OBJETO	Contratar el servicio de vacunación para los aprendices del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Regional Chocó.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	[Incluya la fecha de suscripción del contrato]
FECHA DE INICIO	9/08/2024
PLAZO INICIAL	7Meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	COLOMBIA SALUDABLE
CC o NIT	811037901
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GUSTAVO ALBERTO CORREA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 70107580
LUGAR DE EJECUCIÓN	**Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdò**
VALOR INICIAL	**6.793.600 COP**
FORMA DE PAGO	Abono a cuenta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2524
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**73824**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	6.793.600 COP
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NA
VALOR TOTAL PAGADO	6.330.400

VALOR TOTAL EJECUTADO	6.330.400
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELSA INES ROMAÑA ROMAÑA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NA
MODIFICACIÓN NRO.	**NA**
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**NA**
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NA
SUSPENSIÓN	NA
CESIÓN DE CONTRATO	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**NA**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.6413412, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Los productos entregados deben ser de excelente calidad, en óptimas condiciones, así como en condiciones de servir y de buen funcionamiento, de acuerdo a la solicitud del supervisor y a las descripciones técnicas aquí descritas; el proveedor deberá realizar los cambios de bienes que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad; los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo al día	**SI**	Se aplicaron 164 dosis de Hepatitis B, todas en buen estado.

siguiente. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega.		
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	**SI**	
3. La aplicación de las vacunas se realizará en la ciudad de Quibdó en la sede de la Entidad que informe el Supervisor del contrato.	**SI**	Las vacunas se aplicaron en la ciudad de Quibdó, en la sede principal y en la sede Minercol.
4.El contratista se hará cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (biológicos y peligrosos).	**SI**	El proveedor, se hiso cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (biológicos y peligrosos
5.Restituir a su costa las vacunas que resulten defectuosas, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	**SI**	
6.Asumir todos los gastos de transporte y entrega de las vacunas requeridas por la Entidad, también el riesgo y propiedad de las mismas hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega y aplicación de las mismas.	**SI**	

7.El Contratista que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o corto punzantes deberán contar con un plan de gestión de residuos en la atención en salud, el cual debe ser entregado a la entidad de acuerdo al Decreto 351 de 2014.	SI	El proveedor, se hiso cargo de la recolección y correcta disposición final de residuos generados (biológicos y peligrosos. Se realizo buena disposición final de los residuos generados durante la actividad
8.El contratista en el momento de la entrega de las vacunas deberá garantizar que estas tengan una fecha de vencimiento no inferior a un año.	SI	
9. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.	SI	
10.La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección del paciente, de funcionario vacunador y demás personal externo.	SI	Siempre se utilizaron muy buenas técnicas de asepsia y se cumplió con las normas de bioseguridad.
11.Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicada, número de lote y firma del vacunante responsable.	SI	Se les entrego carne debidamente diligenciado cada aprendiz vacunado.

12.El oferente deberá presentar licencia de vacunación autorizada dada por la gobernación respectiva, para la prestación de este servicio, igualmente el personal tanto jefe de enfermería como auxiliares deberá presentar sus respectivos certificados en vacunación.	SI	
13.Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar como mínimo con un (1) auxiliar de enfermería para desplazarse al centro de formación para la aplicación del biológico, el cual deberá contar con curso de reanimación cerebro cardiopulmonar básico con vigencia no inferior a 1 año de actualización (SVB/BLS).	SI	El personal que aplico las vacunas, es personal idóneo para esta actividad, y se desplazaron hasta el centro de formación.
14.El contratista deberá garantizar la cadena de frio necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.	SI	Se garantizo una buena red de frio, para garantizar su conservación.
15.Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.	SI	
16.Cumplir las obligaciones contractuales establecidas en el acápite “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS,	SI	

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS", del presente estudio previo		
17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	
18.Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras.	SI	
19.Dar cumplimiento a las medidas de autocuidado y derogatoria del Protocolo General de Bioseguridad para COVID-19 establecidas en la Circular SENA No 01-3-2023-000097 del 26/5/2023, las cuales el contratista solicitará al Supervisor del contrato.	SI	
20.Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en El	SI	

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007		
21.Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2024-000019 del 25/01/2024, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o	SI	**Factura N°CS123188**

contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso		
22.Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena		

de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización		
23.Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	M-100232091		
CERTIFICADO O ANEXO	SI		
FECHA EXPEDICIÓN	13/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/06/2024	31/12/2026	679.360, 60
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	N/A		
Calidad del servicio	24/06/2024	30/04/2025	1.358.720,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	M-100654428
CERTIFICADO O DE ANEXO	si
FECHA EXPEDICIÓN	13/06/2024

FECHA APROBACIÓN	17/06/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	**24/06/2024**	**31/12/2624**	260.000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

De las 176 dosis de Hepatitis B estipuladas en el contrato, solo se aplicaron 164 dosis., esto debido a la poca afluencia de los aprendices a las jornadas de vacunación ya que algunos de estos habían desertado de la formación.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 25 de noviembre de 2024, por parte, SONIA ELENA ALVAREZ BETANCUR con Tarjeta Profesional No.30626-T y Revisora Fiscal de la compañía, certificó que COLOMBIA SALUDABLE identificado con Nit.811.037.901-3, identificado con se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 06/05/2024.

3.7 Liquidación del contrato

NA

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

NA

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
52988825	2025-02-28	6.330.400,00

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 6.793.600 COP
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 6.793.600 COP
Valor ejecutado	$ 6.330.400 COP
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 6.330.400 COP
Valor a liberar	$ 463.200 COP

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de $ 6.330.400 COP
b) Liberar a favor del SENA la suma de $ 463.200 COP

Para constancia se firma el 5 de diciembre de 2024

ELSA INES ROMAÑA ROMAÑA
Supervisor del contrato

Elaboró: **ELSA INES ROMAÑA ROMAÑA**
Supervisora del contrato CO1.PCCNTR.6413412

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.